



Municipalidad Distrital de Ananea

00333

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 094-2021-MDA/A.

Ananea, 08 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

Por disposición del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29772 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el responsable legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29772 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servicios públicos, empleados y obreros que presten servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;

Que, de acuerdo a la Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeña los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, cuales de suspensión o extinción aplicable a los de más CAS;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las clasificaciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la relación del concurso público en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, puedan contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Memorandum N° 073-2020-MDA/GM/CW/MC, de fecha 21 de enero del 2020, por el cual se designó al Ing. Civil Alcides Ccoa Ccama, como Jefe de la Oficina de Supresión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 29772 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en atención a ello resulta necesario efectuar la designación de dicho profesional de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) y 17) del Artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq. LUIS GONZALO COA HERRERA, identificado con DNI. 46210173, con CAP. 19148, como JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, bajo la modalidad de Régimen de Contrato de Servicios (CAS) debiendo asumir a cabalidad sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones, quien asumirá funciones a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todos los dispositivos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y a la Unidad de personal, con conocimiento del funcionario designado, así como a los demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe); así como encargar a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.

- Archivo.
- Gerencia Municipal.
- Designado.
- UTI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Ing. Leonardo Huanca Mamani
DNI 42548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARÍA GENERAL

